MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
OFICINA DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO Nº T- 1512 /

FRESIA, 24 NOV. 2021

V I S T O S:

1° El Memo N°621 de fecha 22.11.2021, enviado por el Director de DIDECO Sr. EDUARDO RUPALLAN VARGAS, que solicita ocupación espacio público;

2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290 en su Artículo tercero.

3° La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Decreto Alcaldicio N°839/28.06.2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos, de fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N°1001/04.04.2019, que designa Titular para el cargo de Director de Control;

6° El Decreto Alcaldicio N°843/01.07.2021, que nombra Administrador Municipal;

7° El Decreto Alcaldicio N°848/01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal y Decreto Alcaldicio N°1154/10.09.2021, que aprueba orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio N°861/06.07.2021, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue;

D E C R E T O:

1° AUTORÍZASE, el cierre temporal de las calles, que se indican más adelante, para realizar las actividades alusivas a Teletón 2021, entre ellas la Corrida y Cicletada Familiar.

a) "CORRIDA FAMILIAR", para el día viernes 26 de noviembre 2021, hará un sólo recorrido del circuito urbano, 3km aproximadamente, en horario de 16:00 a 20:00 hrs.

b) "CICLETADA FAMILIAR", para el día 03 de diciembre 2021, esta actividad hará 2 veces el mismo circuito urbano, completando 6km aproximadamente, en horario de 16:00 a 20:00 hrs.

c) Ambas actividades, se procederá el cierre temporal de las siguientes Intersecciones:

- Avenida San Carlos, entre las calles San Francisco y Jorge Alessandri.
- Avenida Circunvalación, entre las calles Santa María y salida hacia Parga(Ruta V-46).
- Irarrazabal, entre las calles Caupolicán y San Francisco.

2° DÉJASE ESTABLECIDO, que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.

3° INMEDIATAMENTE, reabierta al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. Permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.

4° LOS PARTICIPANTES, deberán respetar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes, y obedecer las indicaciones provenientes de los organizadores y personal de Carabineros de Chile.

5° LA DIDECO, como ente coordinador le corresponderá gestionar con Carabineros de Fresia el resguardo de todo el recorrido que considere dicha actividad, efectuando el corte o cierre de todas las intersecciones que convergen a las vías principales autorizadas en este Decreto, como así también deberá gestionar con el Departamento de Salud Municipal la disponibilidad de una ambulancia, como medida preventiva, que estará a disposición de los participantes, en caso de posibles accidentes en la vía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, TENENCIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/AOM/ERV/rmi